DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL

NIT: 890102018

OFICINA DE TESORERIA

ORDEN DE GIRO

No. 202400032750

04/12/2024

Beneficiario ISABELA RAQUEL PUELLO HERNANDEZ **NIT:** 1045698453

VALOR BRUTO		$ 4.970.000,00
RETEICA	-	$ 57.652,00
VALOR NETO A PAGAR		**$ 4.912.348,00**

INFORMACIÓN DEL PAGO

Forma de Pago Pago electronico

No. Contrato: CD-48-2024-0051

CDP: 202400019 **RP:** 202400956 **OP:** 24040372

Artículo	Financiación	Descripción
1-0000000-2.1.2.02.02.008	ICLD	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION

Entidad pagadora: BANCO DAVIVIENDA S.A. **Tipo de** AHORROS

Banco: 51 - BANCO DAVIVIENDA S.A.

Nombre Cuenta: CUENTA GIRADORA RECURSOS PROPIOS **Cuenta:** 024100003029

Beneficiario: 1045698453 - ISABELA RAQUEL PUELLO HERNANDEZ

Banco: 07 - BANCOLOMBIA S.A.

Numero de Cuenta: 76977628331 - **Tipo Cuenta:** A

Concepto

LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN Y TRÁMITE DE CUENTAS, EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA. - PERIODO CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE 2024 - Nro. FE 237

Soporte:

Fiducia:

Número de Folios: 1

Observaciones:

Jose Vega Lopez

Tesorero

Elaboró: SSALAS	Imprimió: RMUÑOZ	Fecha 10/12/2024 9.22 AM	IP Imprimió	190.248.57.62

DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

48 - SECRETARIA GENERAL DEL DISTRITO

No.	24040372
martes 03 diciembre 2024	

Orden de Pago No: 24040372

Beneficiario: 1045698453 - ISABELA RAQUEL PUELLO HERNANDEZ			
CDP No: 202400019	Fecha Expedición CDP: 09/01/2024	RP No: 202400956	Fecha Expedición RP: 25/01/2024
Contrato Asociado: CD-48-2024-0051	Tipo de pago: Pago electrónico		Saldo de Reserva: $4.970.000,00
Número de cuenta: 76977628331	Banco: 07 - BANCOLOMBIA S.A.		Tipo de cuenta: AHORRO

Concepto Orden De Pago

LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN Y TRÁMITE DE CUENTAS, EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA. - PERIODO CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE 2024
- Nro. FE 237

Imputación Presupuestal

Capitulo	Articulo	Recurso	Valor
null		**ICLD - Ingresos Corrientes de Libre Destinacion**	**$ 4.970.000,00**
Total	**$ 4.970.000,00**		

Son: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL Pesos

Imputacion Contable

Cuenta	Valor Debito	Valor Credito	Observacion
511179002 - Servicios Tecnicos	**$ 4.970.000,00**	**$ 0,00**	**la prestacion de servicios de apoyo a la gestión en el proceso de recepción y trámite de cuentas, en el distrito especial, industrial y portuario de barranquilla. - periodo correspondiente al mes de noviembre 2024 - nro. fe 237**
249055001 - Servicios Tecnicos	**$ 0,00**	**$ 4.970.000,00**	**la prestacion de servicios de apoyo a la gestión en el proceso de recepción y trámite de cuentas, en el distrito especial, industrial y portuario de barranquilla. - periodo correspondiente al mes de noviembre 2024 - nro. fe 237**

Para la constancia se firma la orden de pago No. 24040372.

Orden de Pago

Radicó abolano2 - Radicado # 2024040442 - Fecha Radicación: 03/12/2024 18:32 PM
Generó: ipuello - Imprime: ipuello

Barranquilla, Diciembre 2024

La presente certificación se expide para efectos de aplicar lo previsto en el numeral 10 del artículo 206 del Estatuto Tributario Nacional, relacionado con la disminución del 25% de la renta exenta, en el sentido de manifestar por escrito y bajo la gravedad del juramento que no se tomarán costos o deducciones asociados a las rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto 2231 de 2023, manifestación que define la aplicación de la tarifa de retención en la fuente que será aplicada según los artículos 383 (tabla), 392, y 401 del Estatuto Tributario Nacional, según el caso.

Señores:
OFICINA DE CONTABILIDAD
Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla
Ciudad

Ref.: DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA EFECTOS DE LA RETENCION EN LA FUENTE Y SOPORTES PARA ADJUNTAR AL PROCESO DE PAGO

CERTIFICACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO

Yo, ISABELA RAQUEL PUELLO HERNANDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 1.045.698.453 expedida en Barranquilla, Atlántico con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto 2231 del 22 de diciembre de 2023, por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 206, 331, 336 y 383 del Estatuto Tributario, modificados por los artículos 2, 6, 7 y 8 de la Ley 2277 de 2022, manifiesto bajo la gravedad del juramento que:

SÍ declaro Renta (X) **NO declaro renta ( )**
SÍ tomaré costos y deducciones ( ) **NO tomaré costos y deducciones (X)**

De acuerdo con lo anterior, con la presente certificación se define la aplicación o no de la tabla de retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta, de acuerdo con el artículo 383 ET, o las tarifas de retención en la fuente previstas en los artículos 392 y 401 del Estatuto tributario, según corresponda, todo lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 y parágrafo 4 del 1.2.4.1.17 del Decreto Único 1625 de 2016, modificado por los artículos 9 y 11 del Decreto 2231 de diciembre 22 de 2023 y la aplicación de la renta exenta del 25% sobre operaciones que tienen el tratamiento tributario de pagos laborales.

De igual forma, manifiesto que por el año gravable 2024

(X) NO pertenezco al Régimen Simple.

( ) SÍ pertenezco al Régimen Simple, por lo cual adjunto el RUT vigente, actualizado con la responsabilidad 47.

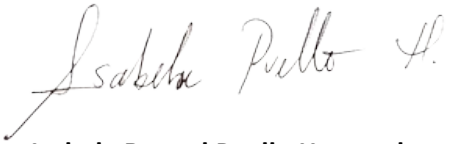
De igual manera, por el año gravable 2024, solicito que se tengan en cuenta para la depuración de la base gravable del cálculo de retención las siguientes deducciones consagradas en el Estatuto Tributario**:**

Los factores de depuración de la base de retención de los trabajadores cuyos ingresos no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria, se determinarán mediante los soportes que adjunte el trabajador a la factura o documento equivalente o el documento expedido por las personas no obligadas a facturar en los términos del inciso 3 del artículo 771-2 del Estatuto Tributario. (tercer inciso artículo 388 ET).

Concepto	Indicar si Aplica o No Aplica	En caso de que aplique, adjuntar el siguiente soporte:
1) Trabajadores que tengan derecho a la deducción por Intereses o corrección monetaria en virtud de préstamos para adquisición de vivienda. **(Adjuntar certificación año 2023, emitido por la respectiva entidad financiera)**	NO APLICA	
2) Aportes Voluntarios a fondos de pensiones o cuentas AFC. **(Adjuntar carta de autorización e instrucciones dirigida a la OFICINA DE CONTABILIDAD).** **Los aportes AFC son los aportes que las personas naturales hacen en las cuentas AFC, a fin de construir un fondo para adquirir vivienda, o simplemente para optar al beneficio tributario por aportes a estas cuentas.**	NO APLICA	
3) Pagos por Salud (Medicina Prepagada o Seguros de Salud), siempre que el valor a disminuir mensualmente no supere dieciséis (16) UVT mensuales, y se cumplan las siguientes condiciones de control indicadas en las normas reglamentarias vigentes. **a. Los pagos efectuados por contratos de prestación de servicios a empresas de medicina prepagada vigiladas por la Superintendencia Nacional de Salud, que impliquen protección al trabajador, su cónyuge, sus hijos y/o dependientes.** **b. Los pagos efectuados por seguros de salud, expedidos por compañías de seguros vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, con la misma limitación del literal anterior.**	NO APLICA	
4) Deducción mensual de hasta el 10% del total de los ingresos brutos provenientes de la relación laboral o legal y reglamentaria del respectivo mes por concepto de dependientes, hasta un máximo de treinta y dos (32) UVT mensuales. **La deducción por dependientes aplica únicamente a los ingresos provenientes de rentas de trabajo.**	NO APLICA	
5) Articulo 55 E.T Los aportes obligatorios que efectúen los trabajadores, empleadores y afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones no harán parte de la base para aplicar la retención en la fuente por rentas de trabajo y serán considerados como un ingreso no constitutivo de renta ni de ganancia ocasional.	SI APLICA	
6) Los aportes obligatorios que efectúen los trabajadores, empleadores y afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud no harán parte de la base para aplicar la retención en la fuente por salarios, y serán considerados como un ingreso no constitutivo de renta ni de ganancia ocasional.	SI APLICA	
7) Articulo 206 E.T Numeral 10.-El veinticinco por ciento (25%) del valor total de los pagos laborales, limitada anualmente a setecientos noventa (790). El cálculo de esta renta exenta se efectuará una vez se detraiga del valor total de los pagos laborales recibidos por el trabajador, los ingresos no constitutivos de renta, las deducciones y las demás rentas exentas diferentes a la establecida en el presente numeral. **Las rentas exentas a que se refiere el numeral 10 del artículo 206 del Estatuto Tributario, solo son aplicables a:**	SI APLICA	

Concepto	Indicar si Aplica o No Aplica	En caso de que aplique, adjuntar el siguiente soporte:
1. Los ingresos que provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria. **2. Las rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria, siempre y cuando no hayan optado por restar los costos y gastos procedentes en el desarrollo de dicha actividad.** **(artículo 5 del Decreto 2231 de diciembre 22 de 2023).**		
PERSONAS QUE TIENEN LA CALIDAD DE DEPENDIENTES		
Para efectos de probar la existencia y dependencia económica de los dependientes, el contribuyente suministrará al agente retenedor **(DISTRITO)** un certificado, que se entiende expedido bajo la gravedad del juramento, en el que indique e identifique plenamente las personas dependientes a su cargo que dan lugar al tratamiento tributario del numeral 4 arriba mencionado. **(Parágrafo del artículo 1.2.4.1.18 del Decreto único 1625 de 2016- Calidad de los dependientes) /SE UTILIZA EL PRESENTE CERTIFICADO.**		
1. Los hijos del contribuyente que tengan hasta 18 años de edad.	NO APLICA	
2. Los hijos del contribuyente con edad entre 18 y 23 años, cuando el padre o madre contribuyente persona natural se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el ICFES o la autoridad oficial correspondiente; o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.	NO APLICA	
3. Los hijos del contribuyente mayores de 18 años que se encuentren en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.	NO APLICA	
4. El cónyuge o compañero permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.	NO APLICA	
5. Los padres y los hermanos del contribuyente que se encuentren en situación de dependencia, sean por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientas sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.	NO APLICA	

Cordialmente,



Isabela Raquel Puello Hernandez
C.C : 1.045.698.453 de Barranquilla
Teléfono: 3004190180

ISABELA RAQUEL PUELLO HERNANDEZ
NIT 1.045.698.453-3
CALLE 117 # 42B-74
Tel: (035) 3125061
Barranquilla - Colombia
psi.isabelaph@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. FE 237

Señores	BARRANQUILLA DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO		
NIT	890.102.018-1	**Teléfono**	(035) 3414446 - Ext. 000
Dirección	CL 34 43 31	**Ciudad**	Barranquilla - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	27/11/2024, 09:36
Expedición	27/11/2024, 09:36
Vencimiento	27/11/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL PROCESO DE RECEPCION Y TRAMITE DE CUENTAS, EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PERIODO CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE 2024	1.00	4,970,000.00

Total items: 1

Valor en Letras:
Cuatro millones novecientos setenta mil pesos m/cte

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:
Consignación bancaria - Consignación $ 4,970,000.00

Total Bruto	4,970,000.00
IVA 0%	0.00
Total a Pagar	4,970,000.00

Observaciones:
FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA DE AHORROS BANCOLOMBIA 769-776283-31

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764074107659 aprobado en 20240701 prefijo FE desde el número 231 al 240 Vigencia: 6 Meses**
No responsable de IVA - Actividad Económica 7490 Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p. Tarifa 0
CUFE: 4e7f00a2a78bd2897f46a66b1132d2a7994255895e382bdf9fd6f98020feec7454ccf6eb25355ab2dedc7029f650417b

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

Rad. 16052-2024

Valledupar – Cesar, 02 de diciembre del 2024.

Señora
ISABELA RAQUEL PUELLO HERNÁNDEZ
C.C.: 1045698453
Correo electrónico: ipuello@barranquilla.gov.co

Asunto: Respuesta a derecho de petición con numero de radicado IDT – 2024012657.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 1755 de 2017, por medio del presente me dirijo a usted con el objeto informarle que, con oficio **N.º 16051-2024,** se comunicó a todas las entidades bancarias del país, que el Instituto Departamental de Tránsito del Cesar, a través de Resolución **R2707-2024** del **02 de diciembre del 2024**, ordenó la terminación del proceso administrativo de cobro coactivo en contra de la señora **ISABELA RAQUEL PUELLO HERNÁNDEZ** identificada con cédula de ciudadanía **N° 1045698453**, el desembargo de las cuentas bancarias y la devolución de los dineros si llegare a existir, de conformidad con la autorización de aplicación de títulos suscrita por el interesado.

Se adjunta a la presente, Resolución **Nº R2707-2024** del **02 de diciembre del 2024** y oficio de desembargo de cuentas bancarias.

De esta manera damos respuesta completa y de fondo a su solicitud.

Cordialmente,

DIANA MARGARITA DAZA GONZÁLEZ
Directora

Proyectó: *KHDA – Abogado Sustanciador*
Revisó: *LAD – Coordinadora Área Gestión de Cobro*
Aprobó*: Diana Margarita Daza - Directora*
Nombre carpeta archivo*: Contestación Oficios 2024*

Rad. 16051-2024

Valledupar – Cesar, 02 de diciembre del 2024

Señores:
BANCO BBVA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO CITIBANK COLOMBIA, BANCO AV VILLAS, VALORES BANCOLOMBIA S.A., BANCO SUDAMERIS COLOMBIA, BANCO CORPABANCA, BANCO BANCOLOMBIA, BANCO POPULAR, NEQUI, BANCO BOGOTÁ, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO FALABELLA, FIDUCIARIA LA PREVISORA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCOOMEVA, BANCO COLPATRIA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO PICHINCHA, BANCAMÍA y BANCO ITAÚ.

ASUNTO: Desembargo de Cuentas Bancarias**.**

Por medio del presente oficio, comunico que el Instituto Departamental de Tránsito del Cesar, mediante las Resolución **Nº R2707-2024** del **02 de diciembre del 2024**, ordenó la terminación del proceso administrativo de cobro coactivo por pago total de la obligación y el desembargo de las cuentas bancarias de la señora **ISABELA RAQUEL PUELLO HERNÁNDEZ** identificada con cédula de ciudadanía **N° 1045698453**.

En consecuencia, al ordenarse el levantamiento de las medidas preventivas decretadas inicialmente, quedan desembargados los dineros depositados en cuentas corrientes, de ahorros o a cualquier otro título, que posea en bancos, corporaciones de ahorro y vivienda, compañías de financiamiento comercial en todo el país.

Cordialmente,

DIANA MARGARITA DAZA GONZÁLEZ
Directora

Proyectó: KHDA – Abogado Sustanciador
Revisó: LAD – Coordinadora Área Gestión de Cobro
Aprobó: Diana Margarita Daza González – Directora
Nombre carpeta archivo: Oficios

RESOLUCIÓN N° R2707-2024

(02 de diciembre del 2024)

"Por medio del cual se efectúa la aplicación de todos los títulos de depósito judicial, se termina el proceso administrativo de cobro coactivo por pago total de la obligación, se ordena el desembargo de cuentas bancarias y la devolución de los dineros a favor del deudor"

La Directora del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR – IDTRACESAR**, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto 000100 de 2018, modificado por los Decretos 45 del 25 de febrero de 2019 y 194 del 19 de julio del 2019, la, Ley 769 de 2002, Decreto 624 de 1989 y demás disposiciones aplicables a la materia, y

CONSIDERANDO

Que a la señora **ISABELA RAQUEL PUELLO HERNÁNDEZ** identificada con cédula de ciudadanía **N° 1045698453**, se le inició proceso administrativo de Cobro Coactivo, con Resolución **N° MP-2023-2924** de fecha 11 de septiembre del 2023**,** por el incumplimiento del pago de la multa impuesta por la comisión de una infracción a las normas de tránsito, contenida en la Resolución sanción **No. 2022-FAD-004662**.

Que en el mismo acto administrativo se ordenó el embargo y secuestro de los dineros que la señora **ISABELA RAQUEL PUELLO HERNÁNDEZ** identificada con cédula de ciudadanía **N° 1045698453**, posea en cuentas corrientes, de ahorros o cualquier otro título, depositado o que se llegare a depositar en Bancos, Corporaciones de ahorro y Vivienda, Compañías de Financiamiento Comercial en todo el país.

Que dentro del proceso administrativo de cobro coactivo que se adelanta contra la señora **ISABELA RAQUEL PUELLO HERNÁNDEZ** identificada con cédula de ciudadanía **N° 1045698453**, por la comisión de infracciones a las normas de tránsito, se constituyó por consignación, a favor de esta entidad, el título de depósito judicial N° **424030000811004,** de fecha 12 de noviembre de 2024, por un valor de $1.013.082,00.

Que el valor de la multa correspondiente a la resolución sancionatoria **2022-FAD-004662**, $ 477.555,00, más los intereses, más los valores adicionales calculados por el sistema.

Que por medio de documento firmado por el deudor se autorizó la aplicación de los títulos de depósito judicial, con el fin de pagar la obligación contenida en la Mandamiento de Pago **MP-2023-2924** de fecha 11 de septiembre del 2023.

Que como el título N° **424030000811004,** de fecha 12 de noviembre de 2024, cubre en su totalidad la deuda a favor de este instituto, se ordenará al Área de Gestión Administrativa y Financiera el fraccionamiento del mismo, hasta por el valor total de la obligación, aplicándose la fracción correspondiente a favor del Instituto

RESOLUCIÓN N° R2707-2024

(02 de diciembre del 2024)

"Por medio del cual se efectúa la aplicación de todos los títulos de depósito judicial, se termina el proceso administrativo de cobro coactivo por pago total de la obligación, se ordena el desembargo de cuentas bancarias y la devolución de los dineros a favor del deudor"

Departamental de Tránsito del Cesar, por concepto de pago total de la obligación y la fracción restante a favor de la señora **ISABELA RAQUEL PUELLO HERNÁNDEZ**.

En mérito de lo expuesto, la Directora del Instituto Departamental de Tránsito del Cesar,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordénese el fraccionamiento del título N° **424030000811004,** de fecha 12 de noviembre de 2024, hasta por el valor total de la obligación, aplicándose la fracción correspondiente a favor del Instituto Departamental de Tránsito del Cesar, por concepto de pago total de la obligación y la fracción restante a favor de la señora **ISABELA RAQUEL PUELLO HERNÁNDEZ** identificada con cédula de ciudadanía **N° 1045698453**, por concepto de remanente.

SEGUNDO: Ordénese la terminación del proceso administrativo de cobro coactivo seguido contra la señora **ISABELA RAQUEL PUELLO HERNÁNDEZ** identificada con cédula de ciudadanía **N° 1045698453.**

TERCERO: Ordénese el desembargo de los dineros de propiedad de la señora **ISABELA RAQUEL PUELLO HERNÁNDEZ** identificada con cédula de ciudadanía **N° 1045698453,** que posea en cuentas de bancos, corrientes, de ahorros o cualquier otro título, depositado en bancos, corporaciones de ahorro y vivienda, compañías de financiamiento comercial en todo el país.

CUARTO: Remítase la presente resolución al área financiera para lo de su cargo.

Dado en Valledupar, a los 02 días del mes de diciembre de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARGARITA DAZA GONZÁLEZ
Directora

Proyectó: *KHDA – Abogado Sustanciador*
Revisó*: LAD – Coordinadora Área Gestión de Cobro*
Aprobó: *Diana Margarita Daza González – Directora*
Nombre Carpeta Archivo: Resoluciones coactivos 2024

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1045698453		PUELLO HERNANDEZ ISABELA RAQUEL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Calle 117 #42B-74	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3004190180	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-10	2024-10	1084210559	9476375245	I	2024/11/15	2024/11/29	BANCOLOMBIA	14	$582,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,988,000	$318,100			$1,988,000	$248,500			$0	$0			$1,988,000	$10,400		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,988,000	$318,100			$1,988,000	$248,500			$0	$0			$1,988,000	$10,400		$0	$0
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (1 Afiliados)					$1,988,000	$318,100			$1,988,000	$248,500			$0	$0			$1,988,000	$10,400		$0	$0
1	CC 1045698453	PUELLO ISABELA	230301	30	$1,988,000	$318,100	EPS010	30	$1,988,000	$248,500		0	$0	$0	14-4	30	$1,988,000	$10,400	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**				$1,988,000	$318,100			$1,988,000	$248,500			$0	$0			$1,988,000	$10,400		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1045698453		PUELLO HERNANDEZ ISABELA RAQUEL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Calle 117 #42B-74	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3004190180	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-10	2024-10	1084210559	9476375245	I	2024/11/15	2024/11/29	BANCOLOMBIA	14	$582,900

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$318,100	$3,200	$0	$321,300
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$318,100	$3,200	$0	$321,300
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$10,400	$200	$0	$10,600
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	1	$10,400	$200	$0	$10,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$248,500	$2,500	$0	$251,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$248,500	$2,500	$0	$251,000
TOTAL				**1**	**$577,000**	**$5,900**	**$0**	**$582,900**

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1045698453		PUELLO HERNANDEZ ISABELA RAQUEL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Calle 117 #42B-74	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3004190180	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-11	2024-11	1084216297	9477853587	I	2024/12/12	2024/11/29	BANCOLOMBIA	0	$577,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,988,000	$318,100			$1,988,000	$248,500			$0	$0			$1,988,000	$10,400		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,988,000	$318,100			$1,988,000	$248,500			$0	$0			$1,988,000	$10,400		$0	$0
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (1 Afiliados)					$1,988,000	$318,100			$1,988,000	$248,500			$0	$0			$1,988,000	$10,400		$0	$0
1	CC 1045698453	PUELLO ISABELA	230301	30	$1,988,000	$318,100	EPS010	30	$1,988,000	$248,500		0	$0	$0	14-4	30	$1,988,000	$10,400	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**				$1,988,000	$318,100			$1,988,000	$248,500			$0	$0			$1,988,000	$10,400		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1045698453		PUELLO HERNANDEZ ISABELA RAQUEL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Calle 117 #42B-74	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3004190180	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-11	2024-11	1084216297	9477853587	I	2024/12/12	2024/11/29	BANCOLOMBIA	0	$577,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$318,100	$0	$0	$318,100
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$318,100	$0	$0	$318,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$10,400	$0	$0	$10,400
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	1	$10,400	$0	$0	$10,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$248,500	$0	$0	$248,500
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$248,500	$0	$0	$248,500
TOTAL				1	$577,000	$0	$0	$577,000